

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós de julio de dos mil veintiuno

Proceso: VERBAL

Demandante: JUAN CARLOS BARRAGAN BECHARA

Demandado: CAROLINA VACA MATEUS

Radicado: 2019-00031

Por cuanto el escrito remitido vía correo electrónico el 13 de julio de 2021 fue presentado en tiempo, se concede, en el efecto **suspensivo**, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra la sentencia proferida el 7 de julio de 2021.

En firme esta providencia, remítase el expediente digital al Tribunal Superior de Bogotá, D.C.- Sala Civil - Reparto. **Ofíciase.**

Atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial del extremo demandado vía correo electrónico el 21 de julio de 2021, se conmina al apoderado de la parte actora sobre la obligación que le impone el art. 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radique con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuesto a ser sancionado con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37cf84a6503b897fa710fa536914f2ba48f6f9fa821cc54ab54de424249ad6f8

Documento generado en 22/07/2021 08:23:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**